

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-009-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACA.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 43.830.686 expedida en Itagui, quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato PAF-ATF-I-009-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-009-2020, cuyo objeto es “**LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACA.**”, el día veintiuno (21) de abril de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día trece (13) de julio de 2020.
3. Que por medio de Acta de Suspensión No. 1 de fecha seis (06) de abril de 2021, se suspendió el contrato por un (01) mes.
4. Que por medio de Acta de reinicio de fecha siete (07) de mayo de 2021, se reinició el contrato y se definió como nueva fecha de terminación el trece (13) de julio de 2021.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-009-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020.

5. Que mediante comunicación No. CA-006-017-2021 de fecha veintitrés (23) de abril de 2021, el contratista de obra CONSORCIO ARAHUAC solicitó la prórroga del contrato PAF-ATF-O-006-2020 por el término de UN (01) mes.
6. Que como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA mediante comunicación No. CIM-123 de fecha veintisiete (27) de abril de 2021, solicitó la prórroga del contrato de interventoría PAF-ATF-I-009-2020 por el término de UN (01) mes, aclarando que se hará un ajuste de las dedicaciones de los profesionales y auxiliares asignados a la interventoría por lo tanto no se requerirán recursos adicionales para dicha prórroga.
7. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veintisiete (27) de abril de 2021, estudió y avaló la presente prórroga.
8. El Comité Técnico en sesión virtual del treinta y uno (31) de marzo del 2021, tal y como consta en el Acta No. 250, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente prórroga.
9. El Comité Fiduciario en sesión virtual del cuatro (04) de mayo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 322, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga del contrato No. PAF-ATF-I-009-2020 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
10. Que la cláusula Vigésima Cuarta "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Contrato, establece que:
"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)"

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-009-2020 por el término de UN (01) mes.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-009-2020 será de DOCE (12) meses.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-009-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-I-009-2020, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

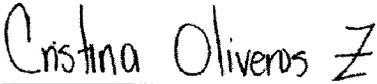
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día cinco (05) de mayo de 2021.

CONTRATANTE,

LFMC
CG DB

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,


DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA
Representante Legal
CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020



